

La Plata, 14 de julio de 1957.-

Visto lo actuado en el expediente N° 60844/56 y lo informado por la Contaduría General, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA N° 2107.-

Artículo 1°.- Autorízase la contabilización como deuda del Ejercicio 1956, de la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 924,16m/n.), a favor del ex-Auxiliar 2° de esta Comuna, don HUMBERTO PACCE, en concepto de sueldo anual complementario año 1956, parte proporcional por el período comprendido entre el 1° de enero y el 18 de octubre del mismo año, para su posterior pago con cargo al Inciso 2°, Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) " ACREEDORES VARIOS EJERCICIOS VENCIDOS" del P.V..-

Artículo 2°.- El presente Decreto - Ordenanza tendrá fuerza de tal una vez que haya sido ratificado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

ENRIQUE R.A/ CARRANZA

Cap. de Nav. (R.A .)

Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS.

Sec. de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA N° 2107.-

Aprobado por Decreto 12032 de fecha 15 de julio de 1957 de la Intervención Federal.-

ES COPIA: